

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°147, de 04 de mayo de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 27, 28 y 29, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figuran a nombre de RIQUELME GALLARDO RUTH PATRICIA, SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL QUILLE y SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL QUILLE, roles de avalúo 70-83, 70-98 y 70-6, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 673, 1.902 y 1.274 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informes de tasación de fecha 18 de enero de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.858.700.- para el lote N°27, \$4.682.500.- para el lote N°28, y \$2.993.900.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.